



MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE AÉREO Y
MARÍTIMO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Cartagena

Resolución de 13 de noviembre de 2024, del Capitán Marítimo de Cartagena, por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de Patrón de Altura y Patrón de Litoral de la Marina Mercante.

Como requisito previo a la expedición de los títulos profesionales de la Marina Mercante regulados en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante, los aspirantes a los títulos de Patrón de Altura y Patrón de Litoral de la Marina Mercante deben superar las correspondientes pruebas de idoneidad profesional para ejercer a bordo de los buques mercantes.

La prueba de idoneidad profesional consistirá en evaluar la experiencia adquirida por los candidatos a estos títulos durante sus periodos de embarque, demostrando el exacto y completo conocimiento de las respectivas competencias y normas de guardia contenidas en el Capítulo VIII del Convenio STCW y su Código STCW.

Para acceder a las pruebas de idoneidad, entre otros requisitos, el/la alumno/a debe haber terminado las prácticas estipuladas en los mencionados artículos 15 y 16.

Las pruebas de idoneidad serán desarrolladas por un tribunal cuya composición será acorde al artículo 57 del Real Decreto 269/2022, de 12 de abril.

Los métodos y prácticas de evaluación que se lleven a cabo en las pruebas de idoneidad para la obtención de los títulos profesionales de la Marina Mercante vienen establecidos en el artículo 56 del Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, y en la resolución que determina los criterios a aplicar.

Teniendo en cuenta la Resolución de 03 de enero de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE 31/01/2024), por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de patrón de altura, patrón de litoral, mecánico mayor naval y mecánico naval de la Marina Mercante para el año 2024, esta Capitanía Marítima de Cartagena ha resuelto convocar exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Altura y Patrón de Litoral.

La prueba de idoneidad se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en las disposiciones vigentes y con sujeción a las siguientes bases de la presente convocatoria:

Primera. Solicitud de Prueba de idoneidad

Los interesados en participar en las pruebas de idoneidad convocadas formularán solicitud al efecto según modelo del anexo II de la Resolución de 03 de enero de 2024, dirigido al presidente del tribunal, bien directamente en la Capitanía Marítima de Cartagena o en el CIFP Hespérides de Cartagena, o bien a través de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la citada Capitanía Marítima o al citado centro de formación profesional CIFP Hespérides.

Correo electrónico:

capitanía.cartagena@transportes.gob.es

C/ Pez Espada 1

30202 – Cartagena

Teléfono: 968 52 19 16





La inscripción también puede realizarse de forma telemática desde la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/MARINA_MERCANTE/Titulaciones/.

Segunda. Documentación para la Prueba de idoneidad.

Conforme a la base primera y tercera de la Resolución de 03 de enero de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante, la documentación para la solicitud de la prueba de idoneidad es la siguiente:

1. Solicitud (anexo II de la Resolución de 03 de enero de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante).
2. Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
3. Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad.
4. Certificado de prácticas obligatorias admitidas conforme a la base primera de la Resolución de 03 de enero de 2024.

Tercera. Solicitud de admisión de prácticas válidas

Los interesados en solicitar la admisión de prácticas válidas formularán solicitud al efecto según modelo del anexo I de la Resolución de 03 de enero de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante, dirigido al presidente del tribunal, donde deseen examinarse, bien directamente en la Capitanía Marítima de Cartagena o en el CIFP Hespérides de Cartagena, o bien a través de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de admisión de prácticas válidas serán realizadas preferentemente vía sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/MARINA_MERCANTE/Titulaciones/.

Cuarta. Documentación para las prácticas válidas.

La documentación para solicitar la admisión de prácticas válidas será la siguiente:

1. Solicitud (anexo I de la Resolución de 03 de enero de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante).
2. Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
3. Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad.





4. Título académico o credencial sustitutoria del título requerido específicamente en Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, para la obtención del título profesional correspondiente.
5. Libro Registro de Formación. En caso de que la solicitud se realice por medio de la sede electrónica, el libro deberá entregarse presencialmente en la Capitanía Marítima elegida indicando el número de expediente electrónico asignado en la solicitud.
6. Libreta de Navegación Marítima con los enroles y desenroles.
7. Anexo III de la Orden de 21 de junio de 2001: declaración de los embarques realizados.
8. Anexo IV de la Orden de 21 de junio de 2001: certificado de empresa de cada embarque realizado.
9. Certificado que acredita los cometidos relacionados con la guardia de puente o máquinas, según corresponda con los modelos de la Resolución de 26 de junio de 2018.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes, lista provisional de admitidos y excluidos, periodo para la subsanación de errores y para completar la documentación, y lista definitiva de admitidos y excluidos.

El plazo para presentar las solicitudes de admisión para la realización de las pruebas de idoneidad será del 2 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2024, ambos incluidos.

Se publicará en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Cartagena y del CIFP Hespérides el listado provisional de admitidos y excluidos el 17 de enero de 2024.

Se establecen los días del 20 de enero de 2024 al 23 de enero de 2024 para la presentación de las subsanaciones y complementar las solicitudes presentadas, ambos incluidos.

El día 24 de enero de 2025 se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos a las pruebas de idoneidad en los tablones de anuncios de la Capitanía Marítima de Cartagena y del CIFP Hespérides.

Sexta. Lugar y fechas de celebración de las pruebas de idoneidad.

Las pruebas de idoneidad se celebrarán en el CIFP Hespérides de Cartagena (Murcia).

Las fechas de celebración de las pruebas de idoneidad serán los días 27, 28 y 29 de enero (el horario de cada prueba y participante se publicará en el listado definitivo de admitidos y excluidos).

Séptima. Tribunal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante, se establece el siguiente tribunal para ambas pruebas de idoneidad:

- Tribunal titular
Presidente: Óscar Villar Serrano
Secretario: Emilio Villanueva Río





Vocal 1: Javier Marichalar Somoza

Vocal 2: José María Asís Fernández

Vocal 3: Raquel Carrillo Ramos

- Tribunal suplente

Presidente: Pelayo Pire Cortes

Secretario: Javier Zea Gandolfo

Vocal 1: Alejandro Aroca Cervera

Vocal 2: José Víctor Campuzano de Paco

Octava. Certificado de superación de la prueba de idoneidad.

El tribunal emitirá los certificados correspondientes a quienes superen las pruebas de idoneidad acorde al modelo incluido en el anexo VII de la Resolución de 03 de enero de 2024, de la Dirección General de la Marina Mercante.

Novena. Aplicabilidad.

Esta resolución será aplicable a partir del día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios de la Capitanía Marítima de Cartagena y del CIFP Hespérides.

Décima. Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 13 de noviembre de 2024.

-El Capitán Marítimo de Cartagena-
Presidente del Tribunal, Óscar Villar Serrano.

